

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 6.256/16

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY SOBRE SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 71, 105, 330 Y 420 DE LA LEY N° 2287 -CÓDIGO PROCESAL PENAL.-

DICTAMEN ALG N° 82/16

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen de este Órgano consultivo se expresa, en virtud de las competencias otorgadas por el inciso f) del artículo 2º e inciso b) del artículo 3º de la Ley N° 507 -teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación- que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar, el presente Proyecto de Ley por el que se sustituyen los artículos 16, 71, 105, 330 y 420 de la Ley N° 2.287 -Código Procesal Penal Provincial-, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 5 MAY 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa